

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

13295 *Resolución de 30 de julio de 2010, de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, por la que se publica el Acuerdo de modificación del Convenio de colaboración con la Ciudad de Melilla, relativo a actuaciones de conservación en la Red Natura 2000.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Ciudad de Melilla, relativo a actuaciones de conservación en la Red Natura 2000, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 30 de julio de 2010.—El Director General de Medio Natural y Política Forestal, José Jiménez García-Herrera.

ANEXO

Acuerdo de modificación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Ciudad Autónoma de Melilla, relativo a actuaciones de conservación en la Red Natura 2000

En Madrid, a 30 de junio de 2010

REUNIDOS

De una parte, don Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 574/2008, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el apartado primero 2.a), Capítulo I, de la Orden 499/2009, de 24 de febrero, de delegación de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y el artículo 6, en relación con la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de otra, don Ramón Gavilán Aragón, Consejero de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en nombre y en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la competencia que le atribuye el Decreto de Presidencia n.º 33, de fecha 16 de julio de 2007, por el que se dispone su nombramiento.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen, recíprocamente la capacidad y legitimación necesarias para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.—Que ambas partes, con fecha 30 de diciembre de 2009, suscribieron un Convenio, relativo a actuaciones de conservación en la Red Natura 2000.

Segundo.—Que por motivos de índole técnica la anualidad de 2009 no pudo ejecutarse, por lo que se hace necesaria una redistribución de las anualidades del Convenio firmado el 30 de diciembre de 2009, mediando previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El presente Convenio tiene por objeto la modificación del Convenio de colaboración suscrito con fecha 30 de diciembre de 2009, entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Ciudad Autónoma de Melilla, relativo a actuaciones de conservación en la Red Natura 2000, sin variación de la inversión total máxima.

Segunda. *Modificación de la cláusula tercera. Inversión.*—Se modifica la cláusula tercera que queda redactada del modo siguiente:

La distribución por años se sustituye por la que figura en la tabla del anexo, no variando la inversión total máxima que realizará el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, que será igual a un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000,00 €).

Por parte de la CCAA la inversión será de 1.000.000 € según las siguientes anualidades:

Anualidad	Ciudad Autónoma Melilla
2010	450.000
2012	450.000
2013	100.000
Total	1.000.000

Se mantienen el resto de las cláusulas.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación lo dispuesto en el Convenio que se modifica.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de lo acordado, firman el presente documento, por quintuplicado, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/1603/2010, de 8 de junio), el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, Josep Puxeu Rocamora.—El Consejero de Medio Ambiente, Ramón Gavilán Aragón.

ANEXO

*Hay un presupuesto de 36,43 euros para cubrir imprevistos (liquidaciones, modificados) en la anualidad 2013, hasta cubrir el total del presupuesto del convenio, que es de 1.400.000,00 euros.

Denominación de la actuación	Importes por anualidades				Importe total
	2010	2011	2012	2013	
Restauración paisajística en zonas aledañas al pantano de las Adelfas. Rostrogordo 2	206.884,05	245.504,61	224.585,47	1.129,77	678.103,90
Restauración y adecuación de uso público del Barranco del Nano	138.614,26	141.997,08	40.414,53	3.833,80	324.859,67

Denominación de la actuación	Importes por anualidades				Importe total
	2010	2011	2012	2013	
Centro de Interpretación en Melilla	59.501,69	337.498,31	–	–	397.000,00
Sin asignar (liquidación, modificados,...)	–	–	–	36,43	36,43,00
Total	405.000,00	725.000,00	265.000,00	5.000,00	1.400.000,00